



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE MEDELLÍN (ANT.)**

Medellín, ocho (8) de febrero de dos mil veintidós (2022)

<b>Proceso:</b>	Ejecutivo
<b>Radicado</b>	05001-31-03-008-2021-00075-00
<b>Demandante</b>	Scotiabank Colpatria s.a.
<b>Demandado</b>	Juan Carlos Giraldo Salazar
<b>Auto</b>	Nº 335VD
<b>Decisión</b>	Incorpora al expediente y pone en conocimiento- requiere

Para los fines legales pertinentes, incorpórese al expediente y póngase en conocimiento de las partes, el escrito del Juzgado 402 Civil Municipal, en respuesta al oficio 69V del 20 de enero de 2022, donde informan que se les brinde información acerca del reparto del despacho comisorio que se expidió en auto del 7 de mayo de 2021 por el Juzgado Octavo Civil del Circuito, sin embargo, no obra en el proceso remisión alguna del mismo, por ende, la diligencia de secuestro no se llevó a cabo.

De otro lado, se incorpora memorial allegado por la auxiliar de justicia (secuestre) BEATRIZ ELENA LONDOÑO ORTIZ, quien manifiesta que no se realizó nunca diligencia de secuestro y por ende no es posible entregar el bien objeto del mismo.

Finalmente, se requiere a la parte actora para que previo al desglose allegue las copias de los documentos requeridos, el ingreso a las instalaciones es de lunes a viernes de 9 a 11 y de 2 a 4 p.m.

**NOTIFÍQUESE**

**ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA  
JUEZ**

K.C.